

LEY Nº 2602

LEGISLATURA – ESTUDIO PARA
CONSTRUCCION DE DEFENSA SOBRE
ARROYO “LA ZANJA” – DPTO. SANTA
MARIA – DCTO. Nº 2114 DE
PROMULGACION

*El Senado y Cámara de Diputados de la
Provincia de Catamarca, Sanciona con
Fuerza de:*

L E Y :

Art. 1º – Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia, para que por intermedio de los Organismos competentes, proceda a realizar el estudio integral para la construcción de una defensa sobre el arroyo denominado “LA ZANJA”, que circunda por la parte Este a la Ciudad de Santa María, Dpto. del mismo nombre.

Art. 2º – Dispónese asimismo que, una vez comprobada la factibilidad de los trabajos y formulado los planos respectivos, el

Poder Ejecutivo dispondrá la inmediata incorporación del mismo, al Plan de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3º — De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A DIEZ DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.

Dr. Raúl Sabagh

Presidente

Cámara de Senadores

Juan Marcelo Savio

Secretario

Cámara de Senadores

Prof. Carlos A. de la Barrera

Presidente

Cámara de Diputados de Catamarca

Prof. Gustavo Alejandro Oviedo

Secretario

Cámara de Diputados de Catamarca

San Fernando del Valle de Catamarca,
15 de octubre de 1973.

Decreto O.P. Nº 2114

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Téngase por Ley de la Provincia la precedente honorable sanción; cúmplase, comuníquese, publíquese e inscribese en el Registro Oficial.

M O T T

Ignacio Arturo Albarracín